

CÓD: FR- GEJUCO-03

VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020



#### **ESTUDIO PREVIO**

Restrepo-Meta, 03 de abril del 2023

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE TIENE POR OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECAUDO QUE EFECTUARÁ "SEM. S.A"., DE LOS VALORES QUE, A FAVOR DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P., DEPOSITEN LOS USUARIOS DE ÉSTA, POR CONCEPTO DE PAGO DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, EN LA VIGENCIA 2023"

Conforme a lo requerido en el Manual de Contratación de la Empresa, se elabora el presente Estudio Previo, acompañado de los documentos, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección del contratista que se encargue de la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECAUDO QUE EFECTUARÁ "SEM.S.A"., DE LOS VALORES QUE, A FAVOR DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P, DEPOSITEN LOS USUARIOS DE ÉSTA, POR CONCEPTO DE PAGO DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, EN LA VIGENCIA 2023"

## 1. IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD

Que, conforme a lo establecido en la Constitución Nacional, son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución. Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, de manera continua e ininterrumpida.

Que la actuación administrativa tiene por objeto el cumplimiento de los cometidos estatales, la adecuada prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e inherentes de los administrados reconocidos por la Ley.

Que la Empresa de Servicios Públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A. E.S.P de orden descentralizado del Municipio de Restrepo, en aras de asegurar la efectiva prestación de los servicios públicos a su cargo, "acueducto, alcantarillado y aseo", y con el fin de facilitar el proceso de recaudo necesita suscribir contrato de recaudo con entidades financieras, personas naturales o jurídicas que brinden diferentes puntos en los cuales los usuarios pueden cancelar su factura, garantizando de esta manera, confianza, descongestión y efectividad en cuanto a la captación de estos valores y una adecuada atención y servicio a los usuarios.

Que, el artículo <u>148</u> de la Ley 142 de 1994, establece (...) Es por ello, que toda factura debe anunciar los sitios (corporaciones bancarias, oficinas de la empresa y otros sitios) en donde puede el usuario realizar el pago.



CÓD: FR- GEJUCO-03

VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020



#### **ESTUDIO PREVIO**

Cuando una empresa anuncia los diferentes sitios en donde se pueden realizar los pagos, lo hace de acuerdo con los convenios que ha suscrito con estas empresas. Es de aclarar, que la Ley 142 de 1994, no obliga a las empresas de servicios públicos domiciliarios para que realicen convenios con personas naturales o jurídicas, estos convenios hacen parte de la autonomía empresarial que desarrollan las mismas. Por lo anterior, las empresas de servicios públicos son responsables frente a las personas que contraten para que recauden los servicios públicos y no puede trasladar cualquier irregularidad o pérdida de dineros a los usuarios que efectuaron pagos en los sitios anunciados para ello.

# 2. <u>DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:</u>

#### 2.1 OBJETO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECAUDO QUE EFECTUARÁ "SEM.S. A"., DE LOS VALORES QUE, A FAVOR DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P, DEPOSITEN LOS USUARIOS DE ÉSTA, POR CONCEPTO DE PAGO DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, EN LA VIGENCIA 2023"

## 2.2 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR SEGÚN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIA	01.10==	WERE THE STATE OF
F- SERVICIOS	80000000 Servicios de gestión, servicios	80110000	80111600 Servicios de personal temporal	PRODUCTO 80111620 Servicios temporales de recursos humanos

## 2.3 <u>ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO</u>

En desarrollo del objeto contratado el contratista deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes actividades:

- Recaudar en los puntos de pago de "CONSUERTE" de los Municipio del Meta, las facturas expedidas por AGUAVIVA S.A. E.S.P., de los servicios prestados.
- 2. Deberá contar con la infraestructura necesaria para que los usuarios tengan acceso al servicio de recaudo.
- Deberá contar con el personal adecuado para la atención y buen servicio de los usuarios, evitando así demora en la cancelación de facturas.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co



CÓD: FR- GEJUCO-03

VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020



#### **ESTUDIO PREVIO**

 Garantizar que la actividad de recaudo se realice con los equipos tecnológicos necesarios para la lectura del código de barras de la factura y/o digitando el número de esta, con el fin que se preste un efectivo recaudo.

- 5. Realizar el reporte de pagos en archivo plano, con estructura ASOBANCARIO 98.
- Enviar un archivo todos los días, en el horario establecido por las partes, que contiene la información diaria de recaudo así: Referencia, Valor, Fecha recaudo

## 3.1 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

Es conveniente que la empresa de servicios públicos AGUAVIVA S.A. E.S.P., adelante el proceso de contratación para la prestación de servicios de recaudo de facturas de servicios públicos emitidas por la Empresa, por la prestación de servicios de acueducto, alcantarillado y aseo que presta a la comunidad del municipio de Restrepo, con el fin de garantizar seguridad, descongestión y efectividad en cuanto a la captación de estos valores y una adecuada atención y servicio a los usuarios.

## 3.2 ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD

La empresa de servicios públicos de Restrepo-Meta AGUAVIVA S.A. E.S.P., como resultado de su gestión empresarial, para la prestación de los servicios públicos durante la vigencia fiscal 2023, le es oportuno y necesario adelantar la contratación del servicio de Recaudo de las facturas de los servicios públicos de Acueducto, alcantarillado y Aseo, garantizando el recaudo, facilitando a los usuarios un centro de pago, con amplios horarios que garanticen la confiabilidad del Recaudo.

### 3.3 ANALISIS DE RIESGOS

Para todos los efectos los servicios de recaudo de las facturas emitidas por la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P, constituye un servicio tercerizado a un operador externo, quien actúa en forma independiente, razón por la cual desde la suscripción del contrato de servicios de recaudo por operación, y a partir del inicio de la relación contractual, el operador seleccionado asume todos y cada uno de los riesgos que se deriven de él, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario en términos de Ley, o por la asignación de una función constitucional derivada de la prestación del servicio público a cargo de la empresa; así las cosas el operador de recaudo seleccionado, asume los efectos favorables o desfavorables derivados de los riesgos que se enunciaran, sin perjuicio de aquellos que deriven de la inobservancia del cumplimiento del objeto y alcance del contrato suscrito. En consecuencia, no procede ninguna reclamación elevada por el operador que tengan su fundamento la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por las partes en este documento, que para todos los efectos será vinculante para la persona natural o jurídica que asuma las obligaciones de recaudo. Con fundamento en lo anterior y bajo la observación transversal y supletoria en cumplimiento del artículo 4º de la ley 1150 de 2007, se procede a señalar la estimación, tipificación y asignación de los riegos



CÓD: FR- GEJUCO-03

VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020



#### **ESTUDIO PREVIO**

previsibles involucrados en el desarrollo y ejecución del contrato de operación que se derive durante la etapa de planeación, selección del contratista, ejecución y liquidación del contrato a suscribir, los cuales se estiman así:

## 3.3.1. Riesgos de Carácter Comercial y Financiero:

- EL OPERADOR asume el 100% del valor que resulte de los efectos favorables o desfavorables, derivados de la demanda que permitan variar la estimación inicial que tuvo EL OPERADOR para calcular los valores de la propuesta, para lo cual se aclara que el ingreso esperado remunera todas y cada una de las obligaciones de EL OPERADOR, descritas en la minuta del contrato.
- El OPERADOR asume el 100% del valor que resulte de los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en el número de usuarios y cantidad de facturación expedida.
- EL OPERADOR asume el 100% del valor que resulte de los efectos favorables o desfavorables, derivados de la rentabilidad del negocio y obtención de utilidades o sufrimiento de pérdidas, toda vez que, mediante el mecanismo de pago establecido en el contrato, se entienden remuneradas la totalidad de obligaciones asumidas por EL OPERADOR.
- EL OPERADOR asume el 100% del valor que resulte de los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones de la legislación tributaria, de tal manera que EL OPERADOR asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.
- EL OPERADOR asume el 100% del valor que resulte de los efectos favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones económicas que se deriven como contingencia producida por emergencias sanitarias o cualquier otra declaratoria emitida por el Gobierno Nacional o las entidades territoriales, que afecte el mercado.
- EL OPERADOR asume el 100% del valor que resulte de los efectos, favorables o desfavorables, derivados de la contingencia consistente en el no pago oportuno de la facturación a los usuarios del servicio público a cargo de la empresa.
- EL OPERADOR asume el 100% del valor que resulte de los efectos favorables o desfavorables, derivados de la contingencia relacionada con el trámite de permisos y licencias para la prestación de servicios de recaudo.

## 3.3.2 Riesgo de Operación en la Prestación del Servicio.



CÓD: FR- GEJUCO-03

VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020



#### **ESTUDIO PREVIO**

- El OPERADOR asume el 100% del valor que resulte de los efectos desfavorables, de todos los daños, perjuicios, responsabilidad civil extracontractual causados por terceros diferentes a la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO -AGUAVIVA S.A. E.S.P.
- El OPERADOR asume el 100% del valor de los perjuicios, que resulten por afectación de los equipos y software con los cuales se presta el servicio de recaudo, en el entendido de que es responsabilidad de EL OPERADOR, asegurar dichos bienes y equipos contra todo riesgo, y en esa medida asumirá la totalidad del valor por daño emergente y lucro cesante que se causare por daño temporal y/o definitivo, y/o parcial o total de los equipos con los cuales se presta el servicio. El operador mantendrá indemne a la empresa.

## 3.3.3. Riesgo por Sanciones

- El OPERADOR, asume el 100% del valor que resulte por la imposición de las multas y sanciones pecuniarias que se impongan con ocasión del incumplimiento del contrato; así como la sanción pecuniaria a la que haya lugar por el incumplimiento total y definitivo del contrato.
- El 100% del valor que resulte por sanciones a EL OPERADOR, como resultado de investigaciones a cargo de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

## 3.3.3 Riesgo Regulatorio.

 EL OPERADOR asume el 100%, del valor que resulte por cambios de regulación legal que afecte el ingreso esperado o la expectativa comercial del contratista y en consecuencia se rompa la ecuación financiera del contrato.

## 4. CONDICIONES DEL CONTRATO

## 4.1. CLASE DE CONTRATO.

El contrato por celebrar será de prestación de servicios bajo la MODALIDAD DE INVITACIÓN PRIVADA A UN OFERENTE, dado a que la cuantía del presente contrato es inferior a 140 smmlv.

# 4.2 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Análisis Legal: El presente proceso de selección correspondiente a la modalidad de INVITACIÓN PRIVADA A UN OFERENTE y la propuesta que se presente en desarrollo de esta, se someterán a las normas del Manual de Contratación establecido por la empresa de servicios públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A. E.S.P, en concordancia con la Ley 142 de 1994 modificada por la Ley 689 de 2001.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co



CÓD: FR- GEJUCO-03

VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020



#### **ESTUDIO PREVIO**

Análisis Comercial: Estudio de Mercado: La Empresa de Servicios Públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A E.S.P., teniendo en cuenta el presente proceso de selección y con el fin de estimar el valor de este, tuvo en cuenta los valores que la Empresa ha cancelado en los objetos similares ejecutados por la prestación de servicios, como lo fue el contrato 09 de 2022, al cual se le incluyo el valor de recaudo por cada factura para la vigencia 2023, más el incremento del Iva.

El oferente será responsable de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y la empresa no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

4.3. VALOR ESTIMADO: Conforme a lo anterior, se obtuvo un costo estimativo de VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 21.600.000) M/CTE. Presupuesto de la presente vigencia.

El oferente tendrá en cuenta en el momento de realizar su propuesta económica lo relacionado con los impuestos legales, los descuentos a realizar por **AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, y se aplicaran de acuerdo con el objeto y naturaleza del contrato.

4.4 PLAZO ESTIMADO: El plazo de ejecución del presente contrato es hasta el veintisiete (27) de diciembre de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Parágrafo: Teniendo en cuenta la terminación de la vigencia fiscal, después del 27 de diciembre de 2023, no se podrán hacer mas recaudos en los diferentes puntos habilitados para tal fin, por lo anterior el contratista estará pasando la respectiva factura y/o cuenta de cobro entre el veintiocho (28) y veintinueve (29) de diciembre de 2023, para realizar la respectiva terminación y/o liquidación del contrato, en caso de existir saldos a favor de la entidad, se reintegrara al presupuesto oficial.

### 4.5 FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato de prestación de servicios de recaudo es por la suma de <u>VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 21.600.000) M/CTE.</u>

La Empresa de Servicios Públicos se compromete a pagar al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

El valor mensual a pagar será la suma que se obtenga de multiplicar el número de facturas recaudadas y reportadas en el periodo de un mes, por el valor de la tarifa de recaudo, siempre que sus valores sean efectivamente reintegrados a EL CONTRATANTE.

## El contratista deberá presentar para efectos de pago:

 Para el pago emitirá la factura de electrónica, el último día calendario de cada mes, correspondiente a las transacciones efectivamente recaudadas del mes en vigencia con corte al penúltimo día calendario de cada mes.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co



CÓD: FR- GEJUCO-03

VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020



#### **ESTUDIO PREVIO**

2. El pago por parte de AGUAVIVA S.A. E.S.P., se realizará entre los quince (15) días de cada mes, una vez radicado los dos (02) paquetes de los documentos en físico (factura electrónica, pago de seguridad social), exigidos para efectos del cobro por parte del oferente. Las transacciones efectivamente recaudadas el último día calendario de cada mes serán facturadas el mes siguiente.

Para efectos del envió de la factura electrónica se registra por parte de EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P al correo electrónico ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

- En la factura electrónica se debe relacionar el número de facturas recaudadas y tomando como referencia el valor de la tarifa de recaudo, hasta agotar recursos destinados para este contrato.
- Dos (2) paquetes de los documentos en físico (factura electrónica, pago de seguridad social) con su respectivo radicado en ventanilla única.

El supervisor para efectos de pago expedirá informe y/o certificación de cumplimiento; además, para el último pago deberá adjuntar acta de terminación y/o liquidación del contrato, más los requisitos previamente establecidos.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago al cual hace referencia, la empresa AGUAVIVA S.A. E.S.P., practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

## 4.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en los puntos de pago en los diferentes Municipios del Meta, donde se cancelarán las facturas de los servicios públicos prestados por AGUAVIVA S.A. E.S.P.

### 5. PRESUPUESTO:

El pago a que se obliga la Empresa se cancelará según la siguiente imputación presupuestal:

2.4.5.01.01.02.01 Otros Costos Generales Acueducto (\$ 21.600.000)

Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000094 fecha 03 de abril de 2023, recursos de la vigencia fiscal de 2023.

## 6. PERFIL DEL CONTRATISTA

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co



CÓD: FR- GEJUCO-03

VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020



#### **ESTUDIO PREVIO**

El proponente podrá ser una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, ESAL, que esté inscrito en la Cámara de Comercio, que certifique una (1) experiencia en el ejercicio de su actividad por lo menos con un contrato o certificación, como administrador de recaudo de servicios públicos en el departamento del Meta.

Para acreditar este requisito el oferente deberá allegar el respectivo certificado de existencia y representación legal y/o documento legal idóneo y/o matricula mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha no superior a treinta (30) días, anterior a la fecha de la presentación de propuesta.

Nota: si el proponente está constituido como entidad sin ánimo de lucro, debe aportar con su propuesta la certificación de la Secretaria de Participación Social del Departamento que lo habilita, demostrando con ella que se encuentra inscrito y activo con una ESAL.

El CONTRATISTA bajo gravedad de juramento declara que no se haya incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y/o las normas que la modifiquen o adiciones, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 142 de 1994.

Los documentos soporte aportados para acreditar la experiencia específica del proponente, deben contener como mínimo la siguiente información y debe venir firmada por la entidad contratante:

- Nombre de la entidad contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de iniciación y terminación del contrato (DD/MM/AAAA)
- Firma del funcionario competente
- Dirección, teléfono y correo electrónico de la entidad contratante

#### 7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

## 7.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL OFERENTE:

- 1.) Garantizar y responder calidad del servicio prestado y contratado.
- 2.) Promover los servicios necesarios de infraestructura, recursos humanos y apoyo logístico en los sitios dispuestos para el desarrollo del objeto contractual.
- 3.) Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad.
- Realizar la prestación del servicio dentro del plazo establecido.
- Responder por la prestación de servicios que se encuentren dentro de las especificaciones acordadas.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"



CÓD: FR- GEJUCO-03

VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020



#### **ESTUDIO PREVIO**

- Obrar con lealtad y buena fe en los distintos vínculos contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos.
- 7.) Entregar el correspondiente reporte de pagos en archivo plano, con estructura ASOBANCARIO 98, a través del correo "facturacion@aguavivaesp.gov.co
- El reporte de la información de los recaudos efectuados diariamente, debe ser reportado al día siguiente hábil al área de facturación de la empresa.
- 9.) Los dineros que se recaudan, deben ser consignados a la cuenta corriente No. **361093263 Banco Bogotá**, de AGUAVIVA S.A. E.S.P.
- 10.) Certificar la afiliación al sistema general de seguridad social integral.
- 11.) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Empresa de Servicios Públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A. E.S.P.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el supervisor asignado por la Empresa de Servicios Públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A. E.S.P.
- 13.) Obrar con diligencia en los asuntos encomendados.
- 14.) Ejercer todas las actuaciones necesarias para el cumplimiento del objeto del Contrato.
- 15.) Las demás inherentes al objeto

## 7.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL OFERENTE : Para con la empresa AGUAVIVA S.A E.S.P. a:

- 1). Prestación del servicio según objeto del presente contrato, recaudo de los valores que a favor de EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P, depositen los usuarios de éste, por concepto de pago del servicio de acueducto, alcantarillado y aseo
- 2) La vigilancia de los puntos de pago de recaudo.
- 3)EL oferente., proporcionara a la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P una réplica de la base de datos de los pagos efectuados.
- 4)El oferente, desarrollará las herramientas tecnológicas apropiadas y necesarias para que por el servicio de recaudo se realice y entregue un ticket que cuenta con un código de seguridad con el fin de asegurar el oportuno reporte de la información y el adecuado control de las transacciones.
- 5) El desarrollo del presente contrato será a cargo del oferente., el pago de salarios, prestaciones sociales y demás gastos relacionados con el personal que empleé para el



VERSIÓN: 05

FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020

FR- GEJUCO-03

CÓD:



#### **ESTUDIO PREVIO**

desarrollo del objeto del presente contrato, y estos no adquieren ni adquirirán vinculación laboral o contractual de ninguna índole con EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P

- 6) Informar a EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P sobre anomalías y/o posibles acciones delictivas en contra del proceso de pago.
- 7) Dispones de los equipos, Softwares, personal y demás medios necesarios para la prestación del servicio.

## 7.3. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:

- Cancelar al CONTRATISTA el valor establecido y pactado por la prestación del servicio;
- 2.) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
- 3.) Realizar las reservas presupuestales pertinentes
- 4.) Designar la supervisión del contrato para garantizar su cumplimiento y correcta ejecución.
- 5.) En caso de que EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P debido a sus cambios tecnológicos requiera la modificación de algunos procedimientos administrativos, operativos, de sistemas o de cualquier índole, le informará por escrito al oferente., mediante comunicación escrita a través del correo electrónico, con el objeto de efectuar los ajustes que sean necesarios para el correcto cumplimiento del contrato.
- 6.) La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P proporcionara la base de datos de los terceros, para que pueda realizar el recaudo de los valores que a favor de EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P., depositen los usuarios de éste, por concepto de pago del servicio de acueducto, alcantarillado y aseo de acuerdo a la información suministrada por este último.

7.4 CLAUSULA INDEMNIDAD: El contratista se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a la Empresa contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que se entable y pueda causarse o surgir por daños, lesiones a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes cualquiera fuera la causal del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminando el contrato por cualquier causa por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra la Empresa por asunto que según el contrato sean responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas para mantener indemne a la Empresa y adelante los trámites para llegar a un



CÓD: FR- GEJUCO-03

VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020



#### **ESTUDIO PREVIO**

acuerdo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costos, sin que la enunciación sea limitativa. En cualquiera de los eventos previstos en este numeral si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Empresa este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, la Empresa tendrá derecho a descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios motivo del contrato o a utilizar otro medio legal.

7.5. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: La vigilancia y supervisión de la realización del objeto del contrato deberá hacerse a través de un funcionario designado para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el contrato, teniendo en cuenta el objeto del mismo y las disposiciones que la regulen; de conformidad con las funciones establecidas en el Manual de Contratación. La supervisión estará a cargo a quien sea designado por parte de la gerencia.

## 8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

AGUAVIVA S.A. E.P.S., como empresa prestadora de servicios públicos se rige con base en lo establecido en la Ley 142 de 1994 y su Manual Interno de Contratación, modificado mediante Resolución No. 031 del 03 de febrero de 2022.

Que de conformidad con el Reglamento Interno de Contratación se estableció la forma de celebrar contratos por parte de la Empresa, que para el presente evento se realiza bajo la modalidad de contratación **INVITACION PRIVADA A UN OFERENTE**, mediante la solicitud de una (1) sola oferta y sin requerimiento de pliegos.

9. GARANTÍAS QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA: De conformidad con la naturaleza, objeto, valor y forma de pago, el contratista NO está obligado a constituir garantías, No obstante, si la Empresa lo requiere el contratista deberá constituirlas.

LORENA ACOSTA MONTES ANALISTA DE FACTURACION

Vo bo Shirley Gutterrez F Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co